GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

EL CAMBIO CONTINUA!

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 11 de enero de 2018.-

Ref. Concurso de Ofertas Nº 02/2019 – PAC Nº 355.202, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"- AD REFERENDUM -

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.
AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 (Inc. 8), y la ley Nº 2051/003, Art: 1 (Inc. b) y el Art. 28 y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 415/2018 G.A.P.**de fecha **04/12/2018**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"- AD REFERENDUM - LA EMPRESA , INTELFLY S.A. RUC Nº 80055617-8,** y teniendo en cuenta que la **OFERTA** presentada por dicho **EMPRESA**, reúne los requisitos sustanciales y formales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la única oferta económica en competencia para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa **INTELFLY S.A. RUC Nº 80055617-8, para la Concurso de Ofertas Nº 02/2019 – "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"- AD REFERENDUM,** ***por el importe total de Gs por el importe total de Gs. 259.900.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones, novecientos mil), – IVA incluido.-***

Asimismo, la empresa INTELFLY S.A. RUC Nº 80055617-8, en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Salvo mejor parecer.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Juan Antonio Camp.-
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 415/2018)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 02/2019.

CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – AD REFERENDUM 2019 - ID.Nº 355.202.-

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION Nº 02/2019.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL – AD REFERENDUM 2019 - ID.Nº 355.202.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 11 /01/2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 415/2018 G.A.P.de fecha 04/12/2018,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Sergio Retamozo Roura, Auditor Interno Interino, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Antonio Duarte, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 – PAC Nº 355.202, convocado para la ejecución de "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" – PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL AD REFERENDUM 2019 - ID.Nº 355.202. -** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución Nº 415/18 G.A.P. de fecha 04 de diciembre del 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 02/2018, (ID Nº 355.202), para "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL - AD REFERENDUM 2019.-**

Se observa que el presente llamado es por el **TOTAL - Ad Referéndum**, el rubro se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 260.000.000.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

1. MD S.R.L.
2. PABLO ANDRES ACOSTA RIVEROS.
3. CIRILO ZENON ESPINOLA JACQUET
4. OFICE BRASIL S.A.
5. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 27 de diciembre del 2018, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8	**259.900.000.**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley Nº 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

5.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Intelfly S.A.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Persona Física)	No corresponde es una S.A.
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-(P/ Persona Jurídica).-	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	Cumple
8. Constancia de visita Técnica expedida por la Convocante.	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

Abg. Estela Peralta.

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

La empresa seleccionada, **Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Pliego de Bases y Condiciones** (PBC), **y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8	**259.900.000.**

Se selecciona provisoriamente a la única empresa **Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8, por ofrecer una oferta económica en precio, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes,** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	**Intelfly S.A. con** RUC N° 80055617-8.
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	(SIPE) cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente vigente.-	(SIPE) cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. - Catálogo de cada uno de los productos ofertados.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia tanto en el sector público como en el sector privado: - Copia de contrato y/o facturaciones de contratos ya sea del sector publico y/o privado ejecutados de provisión de equipos informáticos, iguales o superior al 30% del cada ítems ofertado, en los cuatro (4) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017). Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones ya sea del sector público y/o privado (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida.	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. - Declaracion jurada de conocer y aceptar el PBC y las Adendas. - Certificado de cumplimiento de Seguro Social Vigente - Fotocopia autenticada de los Balances de los cuatro últimos ejercicios, correspondientes a los años 2014, 2015,	cumple

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de Hacienda

GOBERNACION ALTO PARANA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta.

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

2016 y 2017, presentados ante la Direccion de Fiscalización Tributaria y/o la Direccion de Grandes Contribuyentes. Estos documentos deberán estar certificados por una auditoria o contador Independiente. - **Autorización del fabricante, representante o distribuidor.** - **Listado de los accionistas, gerentes y composición de todo el personal de la empresa detallando nombres, apellidos y numero de cedula de identidad civil, para la verificación de lo indicado más arriba.** - **Certificado de Origen de Producto y empleo nacional otorgado por el MIC – la no presentación del mismo no será causal de descalifición.** (No se aplica).- - **La empresa oferente deberá contar con un deposito propio de al menos 200m2 y taller propio de 500 m2 como minimo, ambos a una distancia máxima de 10 Km del sitio de montaje de los muebles objetos de la presente licitación. Dicho requisito lo deberá acreditar con la presentación del titulo de propiedad y los planos de ubicación del deposito y taller. A los efectos de la verificación del cumplimiento la empresa oferente deberá indicar la dirección del inmueble y una imagen aérea de la distancia que exista entre el mismo y el sitio de obras objeto del presente llamado.**	
8. Fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Patronal del Ministerio del Trabajo, empleo y seguridad social (MTESS) vigente a la fecha de presentación de las ofertas.	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del Sección VII – Anexo Nº 1 del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el Comité **NO APLICA** por ser la única empresa en competencia y por lo que establece el PBC en su **Sección VII – Anexo Nº 1 del PBC** Cualquier otro documento adicional requerido: dice: "...la no presentación no es causal de descalificación".

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del P.B.C** del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertado, (Muebles y Enseres P/ la Junta Departamental), la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa seleccionada,***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertadas por las empresa seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observan una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016 y 2017.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa** ***Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en el PBC de la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B), conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: ✓La empresa deberá poseer una experiencia mínima de 4 años en la provisión de Muebles y Enseres, demostrable mediante la presentación de copias de contratos y/o facturaciones sobre venta de lo solicitado ya sea de instituciones públicas y/o privadas. ✓Copias de contrato y/o facturaciones de contratos ejecutados de instituciones públicas y/o privadas de provisión de muebles y enseres, iguales o superiores al 30% de lo ofertado, en los cuatro (4) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017) Los oferentes deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 30% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 30% solicitado de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. ✓La empresa oferente deberá contar con un depósito propio de al menos 200m2 y taller propio de 500 m2 como mínimo, ambos a una distancia máxima de 10km del sitio de montaje de los muebles objetos de la presente licitación. Dicho requisito lo deberá acreditar con la presente licitación. Dicho requisito lo deberá acreditar con la presentación del título de propiedad y los planos de ubicación del depósito y taller. A los efectos de la verificación del cumplimiento la empresa oferente deberá indicar la dirección del inmueble y una imagen aérea de la distancia que existe entre el mismo y el sitio de obras objeto del presente llamado.	cumple

Las empresas **seleccionadas INTELFY S.A. con RUC N° 80055617-8,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II - Numeral 2 – Inciso B),**

GOBERNACION ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

Ing. Estela Pesolta

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACION ALTO PARANA REPUBLICA DEL PARAGUAY Secretaría de Hacienda

del PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

**La empresa Intelfly S.A., con RUC Nº 80055617-8, presenta el Certificado de Origen Nacional con su oferta en forma física para algunos numerales de los bienes ofertados, pero teniendo en cuenta que el presente llamado es por el TOTAL los Certificados emitidos no tiene valides. A fin de dar cumplimiento al presente Criterio recurrimos a*l Portal del Ministerio de Industria y Comercio* con ID del llamado, *a fin de corroborar si citada empresa posee el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,* se observa que registra el Certificado de Origen Nacional para 3 bienes conforme a la capturacion de pantalla del Portal del Ministerio de Industria y Comercio que arroja el siguiente resultado:

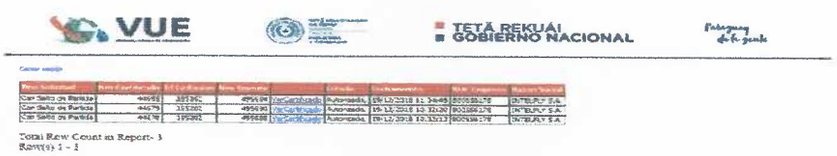

Con Sello de Barbida	44658	185282	499594	Ver Certificado	Autorizada	19-12-2018 11:34:48	80055617-8	INTELFLY S.A.
Con Sello de Barbida	44679	185282	499590	Ver Certificado	Autorizada	19-12-2018 10:32:07	80055617-8	INTELFLY S.A.
Con Sello de Barbida	44678	185282	499588	Ver Certificado	Autorizada	19-12-2018 10:32:13	80055617-8	INTELFLY S.A.

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

Por ende, siendo la única empresa para el presente llamado y en base a lo manifestado más arriba el Comité no aplica el margen de preferencia.-

VICITA DEL LOCAL DE OBRA A SER AMOBLADO Y EQUIPADAS:

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha efectuado la visita del sitio de obra a ser amoblado y equipadas, se expedirá una Constancia de la visita técnica a los oferentes, el cual deberá presentar junto con su oferta. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la CONSTANCIA DE LA VICITA con su oferta, conforme a la Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS – Numeral 1 en su último párrafo del PBC, establece OBS: "El oferente deberá por cuenta propia visitar el local de la obra a ser amoblada y equipada hasta 1 día antes de la fecha tope de consultas, a partir de las 08:00 hs. hasta las 11:00 hs. a modo de tomar conocimiento de los lugares donde deberán ser instalados los equipos acondicionadores de aire de manera a que pueda prever en su oferta todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los acondicionadores de aire. Se expedirá una constancia de la visita técnica a cada Oferente el cual deberá presentar junto con su oferta. La no presentación del documento será motivo de descalificación del Oferente".

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

Ing. Estela Peralta

GOBERNACION ALTO PARANA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente de la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además después de disminuir las cantidades a adjudicar del precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente **Intelfly S.A. con RUC Nº 80055617-8,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/2018 – para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL"- AD REFERENDUM 2019 - ID. Nº 355202,** ***por el importe total de Gs. 259.900.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones, novecientos mil), – IVA incluido.-***

6.2. **AFECTAR** *la erogación emergente de la presente adjudicación,* ***a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.-***

6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de enero de 2019.-
Comité de Evaluación:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Auditoría Interna

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO INTERINO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
REPRESENTANTE DE LA UOC

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría de Hacienda

ABOG. ANTONIO BUARTE
SECRETARIO DE HACIENDA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INTELFLY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	3.813.278.552	11,047	5.324.818.255	1,792	5.515.654.549	1,985	8.323.604.840	4,76	4,90	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	345.185.542		2.972.265.597		2.778.486.780		1.747.588.914				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	222.812.279	0,053	4.210.290.501	0,630	3.674.904.029	0,553	5.485.213.224	0,593	0,45709	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	4.224.896.762		6.682.080.440		6.649.324.033		9.251.823.062				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	528.118.533	0,528	437.667.478	0,438	469.153.824	0,197	746.996.171	0,314	0,369	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		2.380.000.000		2.380.000.000				

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

Abog. Estela Peralta.

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría de Hacienda

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "INTELFLY S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	67.850.000	69.000.000	82.800.000	48.300.000	FALSO
2	1.250.000	1.200.000	1.440.000	840.000	FALSO
3	4.950.000	5.100.000	6.120.000	3.570.000	FALSO
4	6.250.000	6.000.000	7.200.000	4.200.000	FALSO
5	3.050.000	2.900.000	3.480.000	2.030.000	FALSO
6	6.600.000	6.300.000	7.560.000	4.410.000	FALSO
7	20.700.000	20.240.000	24.288.000	14.168.000	FALSO
8	24.675.000	24.150.000	28.980.000	16.905.000	FALSO
9	22.425.000	21.850.000	26.220.000	15.295.000	FALSO
10	18.690.000	18.900.000	22.680.000	13.230.000	FALSO
11	1.650.000	1.900.000	2.280.000	1.330.000	FALSO
12	34.850.000	35.700.000	42.840.000	24.990.000	FALSO
13	5.355.000	5.250.000	6.300.000	3.675.000	FALSO
14	7.250.000	7.500.000	9.000.000	5.250.000	FALSO
15	8.450.000	8.500.000	10.200.000	5.950.000	FALSO
16	4.850.000	4.950.000	5.940.000	3.465.000	FALSO
17	2.100.000	1.950.000	2.340.000	1.365.000	FALSO
18	1.450.000	1.350.000	1.620.000	945.000	FALSO
19	2.100.000	2.070.000	2.484.000	1.449.000	FALSO
20	3.150.000	3.050.000	3.660.000	2.135.000	FALSO
21	3.700.000	3.300.000	3.960.000	2.310.000	FALSO
22	1.605.000	1.560.000	1.872.000	1.092.000	FALSO
23	2.250.000	2.500.000	3.000.000	1.750.000	FALSO
24	3.250.000	3.280.000	3.936.000	2.296.000	FALSO
25	1.450.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

Ap. Estela Peralta

Abog. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría de Hacienda

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
187656
1 8 7 6 5 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NIMIO VILLALBA GAUTO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 diciembre 2018, 11:36 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
vyvd 75nu 1dvt
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
187658
1 8 7 6 5 8

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RUBEN AVELINO CASTILLO ACOSTA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4005755, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 diciembre 2018, 11:39 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
i1yc ju4w d5nh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
187657
1 8 7 6 5 7

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 diciembre 2018, 11:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
g5nr ugdr 1i4t
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador